

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. Nº 202613889, que contiene copias de la Resolución Directoral Nº 1677-2025-DG-DIRIS LC, de fecha 15 de diciembre del 2025; la Resolución Directoral Nº 0116-2026-DG-DIRIS LC, de fecha 13 de febrero del 2026; el Memorandum Nº 0053-2026-DG-DIRIS LC, de fecha 17 de febrero del 2026; la Nota Informativa Nº 0313-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Nº 0378-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, la Nota Informativa Nº 0113-2026-DA/DIRIS-LC, todos de fecha 18 de febrero de 2026; el Informe Legal Nº 0155-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación. Así, el numeral 28.2) del artículo 28º del Reglamento de precitada ley, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad con el artículo 1º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral Nº 279- 2D22-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) que ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el literal a) del artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al Interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, siendo una de ellas, la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en concordancia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico Nº 315- 2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2023, señala lo siguiente: 2.5 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un



puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto), b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones). 2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;



Que, el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026, a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, de la revisión de la documentación que obra en el expediente, se advierte que, mediante Resolución Directoral N° 1677-2025-DG-DIRIS LC, se designó al M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. Asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 0116-2026-DG-DIRIS LC, se dispuso su designación temporal, en adición a sus funciones, en el cargo de Director Ejecutivo de la citada Dirección;



Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 0053-2026-DG-DIRIS LC, la Dirección General dispone dar término a las designaciones efectuadas mediante las resoluciones precitadas; y, a su vez, propone designar al M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega en el cargo de confianza como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; adicionalmente, propone su designación temporal como Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de dicha Dirección;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0378-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde dar término a la designación del M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria. Asimismo, señala que corresponde dar término a la designación temporal de dicho profesional en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la citada Dirección, función que venía desempeñando en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el informe precitado, concluye que el M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega cumple con los requisitos del perfil de puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública; en consecuencia, resulta procedente su designación en el referido cargo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha de notificación de la resolución directoral correspondiente. Finalmente, el citado informe precisa que, el profesional en mención, cumple con los requisitos del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, por lo que, resulta

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

procedente su designación temporal en dicho cargo, bajo el mismo régimen CAS, a partir de la notificación de la resolución directoral correspondiente y en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;

Que, mediante Informe Legal Nº 0155-2026-OAJ/DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta formulada cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial Nº 230-2022/MINSA, tal como se aprecia en la documentación consignada en los antecedentes del presente informe. Asimismo, la propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM. En ese sentido, resulta viable que esta Dirección General proceda a dar término a la designación del M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; así como dar término a su designación temporal en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, puesto que le fue asignado en adición a sus funciones. Asimismo, resulta viable designar al mencionado profesional en el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y, finalmente, disponer su designación temporal en el puesto de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, dependiente de dicha Dirección;

Con el visto de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 736-2025/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 984- 2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, a la designación del M.C. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P Nº 00122) (Código AIRHSP Nº 006682), dispuesta por el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 1677-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre del 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, a la designación temporal del M.C. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP Nº 0116) (Código AIRHSP Nº 006622), dispuesta por el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 0116-2026-DG-DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero del 2026, en adición

a sus funciones de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, al **M.C. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA** en el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0116) (Código AIRHSP N° 006622), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057

Artículo 4.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, al **M.C. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA** en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Monitoreo y Supervisión dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0122) (Código AIRHSP N° 006682), en adición a las funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER que el mencionado profesional cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Resolución de Contraloría N° 082-2008-CG y demás normas reglamentarias; así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 7.- DISPONER que el profesional saliente cumpla con realizar la entrega de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 8.- DISPONER la difusión del acto resolutivo en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
M.C. KARINA I. COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

KICO/JFBR/jdc
✓ Dirección de Administrativa
✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
✓ Oficina de Asesoría Jurídica
✓ Interesados
✓ Archivo

